



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica N.º 192 de 1946 de Mingobierno

Nit.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 N.º 5-80

Resolución n.º 22 de 2022 (9 de diciembre)

«Por la cual se fijan los derechos pecuniarios diferentes a los de matrícula que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2023».

Contenido

Capítulo 1. De los derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios.....	3
Artículo 1. De los derechos por exámenes de habilitación.....	3
Artículo 2. De los derechos por exámenes supletorios.....	3
Artículo 3. De los derechos por exámenes preparatorios.....	3
Artículo 4. De los derechos por validación.....	3
Capítulo 2. De los derechos por realización del estudio de homologación.....	3
Artículo 5. De los derechos por realización del estudio de homologación.....	3
Capítulo 3. De los derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente.....	4
Artículo 6. De los derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente.....	4
Capítulo 4. De los derechos de expedición de certificados y constancias.....	7
Artículo 7. De los derechos de expedición de certificados y constancias.....	7
Capítulo 5. Del valor por otros derechos pecuniarios específicos.....	7
Artículo 8. De otros derechos pecuniarios específicos.....	7
Capítulo 6. De los derechos de Grado.....	8
Artículo 9. De los derechos Grado.....	8



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica N.º 192 de 1946 de Mingobierno

Nit.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 N.º 5-80

Continuación Resolución n.º 22 de diciembre 9 de 2022 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios diferentes a los de matrícula que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2023».

Página 2 de 8

Resolución n.º 22 de 2022 (9 de diciembre)

«Por la cual se fijan los derechos pecuniarios diferentes a los de matrícula que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2023».

La H. Consiliatura de la UNIVERSIDAD LIBRE en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 25, numeral 19, y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Consiliatura fijar los derechos pecuniarios que pueda exigir la Universidad directamente.
2. Que, con base en la competencia estatutaria, la Consiliatura en sesión de 29 de septiembre de 2022, según consta en el acta n.º 13, facultó a los señores Presidente y Rector Nacional para que definan el porcentaje de incremento para la vigencia 2023 en los derechos pecuniarios diferentes a los de matrícula.
3. Que el párrafo del artículo 10 de la Resolución n.º 20434 de 2016 establece que «Las instituciones de educación superior de carácter privado, para efectos de elaborar y remitir la justificación referida al incremento de los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios, tendrán en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) anualizados (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso) publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística (DANE)».
4. Que de acuerdo con el comunicado de prensa emitido por el DANE el 5 de noviembre de 2022, el IPC general interanual a octubre 31 de 2022 fue del 12.22%.
5. Que, aunado el incremento del IPC general interanual a octubre 31 de 2022, ha ocurrido una elevada devaluación del peso colombiano frente al dólar americano, la cual impacta los bienes y servicios importados, así como los nacionales con fuertes componentes extranjeros.
6. Que en algunos de los derechos pecuniarios diferentes a los valores de matrícula se hacen necesarios incrementos mayores al 12,22% del IPC general interanual a 31 de octubre de 2022.
7. Que, en mérito de lo expuesto,


Vigilada Mingobierno



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica N.º 192 de 1946 de Mingobierno

Nit.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 N.º. 5-80

Continuación Resolución n.º 22 de diciembre 9 de 2022 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios diferentes a los de matrícula que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2023».

Página 3 de 8

RESUELVE:

Capítulo 1. De los derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios

Artículo 1. De los derechos por exámenes de habilitación. El valor de un examen de habilitación, para la vigencia de 2023 será:

CÓD.	VALOR 2022	INCREMENTO	VALOR 2023
P0006	120.000.00	12,22%	134.000

Artículo 2. De los derechos por exámenes supletorios. El valor de un examen supletorio, para la vigencia de 2023 será:

CÓD.	VALOR 2022	INCREMENTO	VALOR 2023
P0007	120.000	12,22%	134.000

Artículo 3. De los derechos por exámenes preparatorios. El valor de exámenes preparatorios, para la vigencia de 2023 será:

CÓD.	CONCEPTO	VALOR 2022	INCREMENTO	VALOR 2023
P0008	Preparatorios por área	120.000	12,22%	134.000
P0009	Preparatorio único	600.000	12,22%	673.000

Artículo 4. De los derechos por validación. El valor de todo examen validación, sea ordinaria, extraordinaria o por suficiencia, para la vigencia de 2023 será:

CÓD.	VALOR 2022	INCREMENTO	VALOR 2023
P0010	164.000	12,22%	184.000

Capítulo 2. De los derechos por realización del estudio de homologación.

Artículo 5. De los derechos por realización del estudio de homologación. El valor de un estudio de homologación de un plan de estudios de pregrado o de posgrado, para la vigencia de 2023 será el 50% del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV). De una asignatura será el 10% del SMLMV.

Parágrafo. Los transferentes procedentes del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y de Instituciones de Educación Técnica y Tecnológica con los cuales la Universidad haya suscrito un convenio para la homologación de planes de estudio, cuyo programa de origen corresponda a uno con estudios de homologación previa, no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes por este concepto.

Vigilada Mineducación
D. V. 19.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica N.º 192 de 1946 de Mingobierno

Nit.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 N.º 5-80

Continuación Resolución n.º 22 de diciembre 9 de 2022 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios diferentes a los de matrícula que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2023».

Página 4 de 8

Capítulo 3. De los derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente

Artículo 6. De los derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente. El valor por realización de cursos especiales y de educación permanente, los cuales se ofertarán siempre y cuando se complete el número de estudiantes requerido con base en el punto de equilibrio, para la vigencia de 2023 será:

a. Año de Internado Obligatorio Rotatorio:

CÓD.	CONCEPTO	SECCIONAL	VALOR 2022	INCREMENTO	VALOR 2023
P0023	Año de Internado Obligatorio Rotatorio	Cali y Barranquilla	13.092.000	15%	15.056.000

Parágrafo. En aquellos casos de estudiantes que realicen una o varias rotaciones en áreas clínicas con las cuales no exista convenio de relación docencia-servicio, se les cobrará un valor proporcional de la matrícula de acuerdo con la ponderación del tiempo realizado por fuera. En todo caso, cuando se realiza la totalidad del Internado con otras universidades o con hospitales legalmente autorizados con los cuales no existe convenio de relación docencia-servicio, se cobrará el 50% del valor de la matrícula.

b. Opciones de grado:

CONCEPTO	SECCIONAL	VALOR 2022
Diplomado de opción de grado Ingeniería Industrial	Barranquilla	70% Valor I Semestre
Diplomado opción de grado	Barranquilla	70% Valor I Semestre
Diplomado opción de grado en Comercio Internacional, Logística y Distribución Física Internacional – Fac. Ciencias Económicas	Barranquilla	70% Valor I Semestre
Diplomado en Gerencia, Contaduría o Administración de Empresas	Cali	70% Valor I Semestre
Diplomado opción de grado en Ingeniería	Cali	70% Valor I Semestre
Diplomado con opción de grado	Pereira	100% Valor del 1er Semestre Pregrado
Coterminal como opción de grado para estudiantes y egresados no graduados de la Universidad Libre, excepto para Derecho y los programas cuyo registro calificado no lo permita.	Todas las seccionales	Valor de los módulos en el posgrado correspondiente



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica N.º 192 de 1946 de Mingobierno

Nit.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 N.º. 5-80

Continuación Resolución n.º 22 de diciembre 9 de 2022 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios diferentes a los de matrícula que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2023».

Página 5 de 8

c. Cursos especiales y de educación permanente:

CÓD.	CONCEPTO	SECCIONAL	VALOR 2022	INCREMENTO	VALOR 2023
CURSOS Y SEMINARIOS PARA PREPARATORIOS					
P0028	Curso de Actualización para todos los preparatorios (Acuerdo n.º 15 de diciembre 4 de 2002, artículo 6). Intensidad: 300 horas.	Todas las seccionales	3.608.000	12,22%	4.048.000
	Cada seminario de actualización de las asignaturas que integran un área (Acuerdo n.º 15 de diciembre 4 de 2002) Intensidad: 60 horas.	Todas las seccionales	20% del valor del Curso de Actualización para todos los preparatorios		
	Seminario de Actualización Contable (módulos de Contaduría)	Barranquilla	420.000	12,22%	471.000
DIPLOMADO CONSULTORIO JURÍDICO Y CENTRO DE CONCILIACIÓN					
P0035	Inscripciones para Diplomado Conciliación y Diplomado de Insolvencia	Todas las seccionales	83.000	12,22%	93.000
P0033	Diplomado en Conciliación para estudiantes Unilibristas	Todas las seccionales	701.000	12,22%	786.000
P0036	Diplomado en Conciliación para egresados	Todas las seccionales	1.459.000	12,22%	1.637.000
P0037	Diplomado en Conciliación para particulares (para estudiantes de Derecho de otras universidades).	Todas las seccionales	1.621.000	12,22%	1.819.000
P0034	Diplomado en Conciliación para profesionales	Todas las seccionales	3.118.000	12,22%	3.499.000
P0055	Diplomado en Insolvencia de Personas Naturales para estudiantes Unilibristas	Todas las seccionales	571.000	12,22%	640.000
P0055	Diplomado en Insolvencia de Personas Naturales para particulares	Todas las seccionales	1.090.000	12,22%	1.223.000
CURSOS DE IDIOMAS Y EXAMEN DE ESTADO					
P0039	Cursos de Extensión de Inglés y Francés - Centro de Práctica Social	Sede Principal	115.000	12,22%	129.000
P0040	Curso para Prueba Saber Pro - Centro de Práctica Social	Sede Principal	250.000	12,22%	280.000
P0041	Curso de Inglés para Niños - CLEUL	Sede Principal	439.000	12,22%	492.000
P0042	Curso de Inglés y Francés para Adultos Particulares - CLEUL	Sede Principal	525.000	12,22%	589.000
P0043	Cursos de Inglés y Francés para Estudiantes Unilibristas - CLEUL	Sede Principal	277.000	12,22%	310.000
	Curso Inglés Niños Único Módulo 60 Horas - CLEUL	El Socorro	420.000	12,22%	471.000

Vigilada Mineduc



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica N.º 192 de 1946 de Mingobierno

Nit.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 N.º 5-80

Continuación Resolución n.º 22 de diciembre 9 de 2022 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios diferentes a los de matrícula que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2023».

Página 7 de 8

d. Otros cursos especiales y de educación permanente:

CURSOS CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUADA - EXTENSIÓN		
Coterminal	Todas las seccionales	Valor de los módulos en el posgrado correspondiente
Cursos de Nivelación	Todas las seccionales	Valor vigente de la asignatura en el programa correspondiente

Capítulo 4. De los derechos de expedición de certificados y constancias

Artículo 7. De los derechos de expedición de certificados y constancias. El valor por la expedición de certificados y constancias, para la vigencia de 2023 será:

CÓD.	CONCEPTO	VALOR 2022	INCREMENTO	VALOR 2023
P0016	Copia Acta de Grado	22.000.00	12,22%	24.000
P0017	Duplicado del diploma	218.000.	12,22%	244.000
P0018	Certificados, constancias y paz y salvos	17.000	12,22%	19.000
P0019	Certificado de notas por semestre	17.000	12,22%	19.000
P0057	Certificado de notas por año	22.000	12,22%	24.000
P0058	Certificado de notas del programa académico	55.000	12,22%	61.000
P0020	Copia de programas académicos o contenidos programáticos por año o semestre	65.000	12,22%	72.000
P0021	Copia de programas académicos o contenidos programáticos por materia	19.000	12,22%	21.000
P0022	Duplicado de carné	15.000	12,22%	16.000

Capítulo 5. Del valor por otros derechos pecuniarios específicos

Artículo 8. De otros derechos pecuniarios específicos. El valor por concepto de otros derechos pecuniarios específicos, para la vigencia de 2023 será:

CONCEPTO	VALOR 2022	INCREMENTO	VALOR 2023
Examen de clasificación del CLEUL	18.000	12,22%	20.000



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica N.º 192 de 1946 de Mingobierno

Nit.: 860.013.798-5

Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 N.º 5-80

Continuación Resolución n.º 22 de diciembre 9 de 2022 «Por la cual se fijan los derechos pecuniarios diferentes a los de matrícula que la Universidad Libre podrá exigir durante la vigencia de 2023».

Página 8 de 8

Capítulo 6. De los derechos de Grado

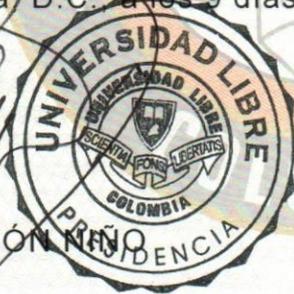
Artículo 9. De los derechos Grado. El valor por los derechos de grado en programas de pregrado y posgrado, para la vigencia de 2023 será:

CÓD.	CONCEPTO	VALOR 2022	INCREMENTO	VALOR 2023
En fechas generales establecidas por las secretarías académicas correspondientes:				
P0056	Grado individual por ventanilla, sin ceremonia ni acto protocolario	500.000	20%	600.000
P0014	Grado en ceremonia colectiva pública solemne	650.000	20%	780.000
Por fuera de las fechas generales establecidas por las secretarías académicas, a petición de uno o varios graduandos				
P0015	Grado en ceremonia individual (privado) con acto protocolario	950.000	20%	1.140.000

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de diciembre de 2022.


JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente




FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA
Secretario General



Elaboró y revisó:

Felipe Guzmán Lozano, Síndico de la Sede Principal con funciones de carácter económico y financiero a nivel nacional.

Transcribió:

Ingrid Tatiana Bobadilla Rendón, Técnico Administrativo I.